



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 221 / 2009 AMPLIACIÓN REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 20 DE MAYO DE 2009

VENCE : 20 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

De 02 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCÁN YATES

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO EDUARDO MARTINEZ JARAMILLO

domiciliado en OSORNO calle VOLCAN YATES

ARQUITECTO HUGO YAÑEZ PRIETO

N° patente profesional 3-1110

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR HUGO YAÑEZ PRIETO

ROL de propiedad N° 1965-13

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

presupuesto \$14.482.533.-

N° 544

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 8.815.951-9

N° 544

domicilio FREIRE N°1235 OSORNO

RUT N° 9.986.181-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 9.986.181-9

Superficie terreno 833,63 M2.

Derechos municipales \$217.238.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,15 M ²
2° piso	68,30 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	109,45 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de una vivienda cuya superficie aprobada es de 109,45 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev